

CURPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Marina de Cudeyo la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera nombrada «Pon-tejos», núm. 11.615, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha concesión, seña-lando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el art. 24 del citado reglamento.
Santander 22 de enero de 1907.

El Gobernador civil,
Ceferino Saúco Diez.

LISTA DE REFERENCIA

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
267	Labrantío . . .	Mies de Riego . . .	Manuel Portilla . . .	»	Fernando Fernández . . .	»	
268	Idem . . .	Idem . . .	Ramón Fernández Hontoria . . .	»	José Cabarga . . .	»	
269	Prado . . .	Idem . . .	Francisca Portilla . . .	Elechas . . .	Román Solana . . .	»	
270	Idem . . .	Idem . . .	Bibiana Raba . . .	Santander . . .	El mismo . . .	»	
271	Idem . . .	Idem . . .	Román del Río . . .	Elechas . . .	José Cabarga . . .	»	
272	Prado y labran.º . . .	Idem . . .	Ramón F. Hontoria . . .	Torrelavega . . .	El mismo . . .	»	
273	Prado . . .	Idem . . .	Francisca Portilla . . .	Elechas . . .	Idem . . .	»	
274	Idem . . .	Idem . . .	Pedro Ontañón . . .	Idem . . .	Idem . . .	»	
275	Idem . . .	Idem . . .	Francisca Portilla . . .	Idem . . .	Idem . . .	»	
276	Labrantío . . .	Idem . . .	Gregorio Bedia . . .	Idem . . .	Idem . . .	»	
277	Prado . . .	Idem . . .	Pedro Ontañón . . .	Elechas . . .	El mismo . . .	»	
278	Idem . . .	Idem . . .	Inés Trigos . . .	Gajano . . .	Idem . . .	»	
279	Labrantío . . .	Idem . . .	R. Lomba y A. Rivaciranz . . .	Idem . . .	Alejandro Sierra y otro . . .	»	
280	Idem . . .	Idem . . .	José Ontañón . . .	Elechas . . .	El mismo . . .	»	
281	Idem . . .	Idem . . .	Ramón F. Lomba . . .	Gajano . . .	Angel Cabarga . . .	»	
282	Prado . . .	Idem . . .	Pedro Ontañón . . .	Elechas . . .	El mismo . . .	»	
283	Labrantío . . .	Idem . . .	José Estanisllo . . .	Idem . . .	Idem . . .	»	
284	Prado . . .	Idem . . .	Dolores Ontañón . . .	Idem . . .	Idem . . .	»	
285	Idem . . .	Idem . . .	Inés Trigos . . .	Gajano . . .	Idem . . .	»	
286	Idem . . .	Idem . . .	Pedro Ontañón . . .	Elechas . . .	Idem . . .	»	
287	Idem . . .	Idem . . .	Inés Trigos . . .	Gajano . . .	Idem . . .	»	
288	Labrantío . . .	Idem . . .	Ramón Lomba . . .	Idem . . .	Luciana Sierra . . .	»	
289	Idem . . .	Idem . . .	Pedro Rigot . . .	Idem . . .	El mismo . . .	»	

(CONCLUSIÓN)

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.—Santander 22 de enero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Rectificada por el Alcalde de Marina de Cudeyo la relación de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo la explotación de la mt. «Elechas», número 11.637, publíquese dicha relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado reglamento. Santander 22 de enero de 1907.

El Gobernador civil,
Ceferino Saúco Díez.

LISTA DE REFERENCIA

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radican	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colones	Vecindad	Observaciones
1	Monte carrasco	El Solavón, Sierra del Urro, El Estado y Pozón y Alto de las Canteras.	Pueblo de Elechas	Elechas	Sr. Delegado de Hacienda y Sr. Presidente de la Junta administrativa del pueblo	Santander. Elechas.	

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido. Santander 22 de enero de 1907.

El Ingeniero Jefe,
Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para las minas «Angel» y «Demasia á Vacadero», el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia en el día de hoy.— Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de las minas «Angel» y «Demasia á Vacadero», del término municipal de Udías, incoado por don Juan Sitges, en nombre y representación de la Real Compañía Asturiana, dueños de aquellas concesiones mineras:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de septiembre de 1906 las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Luis Salazar, y de la excelentísima Diputación provincial son favorables á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de las minas «Angel» y «Demasia á Vacadero», por don Juan Sitges, en representación de la Real Compañía Asturiana.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 14 febrero de 1907.— El Gobernador, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 14 de febrero de 1907.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ORDENACIONES DE

BRIGADA DE

ESTADO de los aprovechamientos vecinales que en virtud de la Real orden de 9 de enero último han de realizarse en las fincas forestales de este Distrito forestal, publicados en el número 140 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 29 de agosto de 1907.

SECCIONES		CUARTELES				DEL DIEZ POR CIENTO				
		Número del catálogo	NOMBRE	PERTENENCIA		Especie	LEÑAS		Modo de efectuar el disfrute	Extensión — Hects.
Pueblos	Ayuntamientos			Volumen — Estércos	Tasa-ción — Pesetas					
1. ^a	340	Caviedes y Canal de San Antonio.	Caviedes	Valdáliga	Roble y haya	450	450	Recolección de las leñas procedentes de los árboles cortados y de las muertas y rodados que existían en el monte.	381	267
	345	Canal de Llano.	Treceño.	Idem.	»	»	»		91	64
2. ^a	325	Canal de Villeras	Ruiloba	Ruiloba	»	»	»		»	»
	324	Dehesa de Rubarbón	Comillas y Ruiseñada.	Comillas	Roble.	250	250		343	240
3. ^a	339	Cuesta de Canales y Corona	Udías	Udías	Idem.	680	680		613	440

ADVERTENCIA

A fin de evitar las dudas que pudieran suscitarse en la interpretación de los sitios acotados al pasto, designados en el presente ordenamiento determina el acotamiento de las superficies definidas como se expresa á continuación:

Callejo y Cruz de Agustín.—Limitado por el río de Rivero; por la mojonera del monte lindante con Valdáliga hasta el río de Rivero.

La Jerra.—Limitado por la canal de las Tasugueras desde su nacimiento, en el camino de San Antonio á Pozo del Orejo.

Llano.—Limitado por la mojonera divisoria entre Udías y Treceño; por la de Treceño y Caviedes hasta el mojón número 12 hasta la canal de Rugañán, y por la línea que va desde esta canal á la mojonera exterior, entre los hitos números 12 y 13. El cuartel perteneciente á Ruiloba no necesita aclaración.

Canal de la Llana.—Limitado por la canal de la Llana en toda su longitud hasta la cabecera en el mojón de divisoria entre Ruiloba y Comillas hasta el camino que va al barrio de Rioturbio y continúa el acotado por este camino hasta el mojón número 12.

Pozo del Orejo.—Limitado por el camino del Llano de Corona á la Molina, desde el raso de San Esteban hasta la cerradura Oeste del repoblado ya existente, y por la línea recta determinada por esta cerradura hasta el camino de la Cruz de Matías.

Cuesta de Canales.—Espacio comprendido entre la canal de Barbuncio, desde su nacimiento, en el camino del Molino de Alfonso hasta el camino del Andigón, y por este camino hasta la Cruz de Matías.

Cruz de Matías.—Definido por la canal de la Cruz de Matías, desde su origen hasta el río de Rivero; por este río hasta el camino del Andigón, y por este camino hasta la Cruz de Matías.

Molino de Alfonso.—Toda la parte de monte situada al Norte de la canal del Molino de Alfonso y comprendida entre el camino del barrio del Llano, el de Los Cotroníos y el perímetro de la finca de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos expresados cuidarán de hacer saber á los respectivos vecindarios las disposiciones vigentes se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 25 de enero de 1907.

MONTES PÚBLICOS

SANTANDER

desde la fecha hasta el día 30 de septiembre próximo, con sujeción á los pliegos de condiciones ge-

que se han de aprovechar mediante el pago

PARTE ACOTADA		ROZO					SU TASACIÓN					
Nombres	Cabida Hectcs.	Sitios	Especie	Canti- dad Qtms.	Tasa- ción Pesetas	Suma de las ta- sacio- nes	Número de árboles	Especie	Volumen — Metros. ³	Tasación — Pesetas	Sitio	Concesionario
Cruz de Agustín	115	Todas las sierras calvas del monte que no estuvieren acotadas.	Argoma	300	30	747	9	Roble.	11.589	189,83	Callejo . .	Pantaleón Gutiérrez
Jerra	39		Idem. . .	90	9	73	4	Idem . .	6 453	105,70	Idem. . .	Juana García
cuartel	191		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
la Llana y Pozo	44		Idem. . .	1.200	120	610	»	»	»	»	»	»
Canales, Cruz de			Idem. . .	800	80	1.200	»	»	»	»	»	»
Molino Alfonso	116		Idem. . .									
Cotronios . . .												

PREVENCIONES

losamente por sus nombres más conocidos en el estado anterior, se entenderá que la Real orden que se cita en el encabe-
 ga el camino de Pozo Salado; por este camino hasta la cabecera de la canal del Calvario, y por esta canal hasta su em-
 do, hasta frente al mojón núm. 91, y por el perímetro de las fincas del pueblo de Caviedes.
 am. 36; por la línea recta que va desde este mojón al camino de Coó de Hayuca; por el límite del arbolado de Treceño
 orden números 233 y 39, sito en el camino de San Esteban á la casa de las Villeras; sigue por este camino y mojonera
 hasta la salida del monte.
 antuco; por la línea recta que desde éste, y siguiendo la máxima pendiente; baja á la canal de Rebastío, por esta canal
 del Llano.
 vienco, y las fincas perimetrales del pueblo de Udías.
 ta la braña de Entrehisos; por la mojonera divisoria entre Udías y Treceño hasta la canal de Lláin; por este canal arriba
 e éste y las fincas particulares perimetrales.
 terior del monte.
 eriores prevenciones á fin de que en ningún caso pueda alegarse ignorancia.

El Ingeniero Jefe de la brigada,
Mariano Pérez Serrano.

Audiencia provincial de Santander

DON MARCELINO GONZÁLEZ RUIZ, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el actual cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Potes, el día doce de marzo próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Francisco Posada Lamadrid, por homicidio. Los del partido de San Vicente de la Barquera, los días trece, catorce y quince del mismo mes de marzo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Martín Fernández, por abusos deshonestos; Bernardino Sánchez, por homicidio, y Jacinto Clavo Rey, por abusos deshonestos.

PARTIDO JUDICIAL DE POTES

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	VECINDAD
1	D. Eusebio Pesquera Gutiérrez	Labrador	Baró
2	Miguel Bores Allés	Idem	Bejes
3	Vicente González Cotera	Idem	Cobeño
4	Calixto Miguel González	Industrial	Ojedo
5	Cástor Rojo Enterría	Labrador	Baró
6	Salvador Bores Alonso	Idem	Colio
7	Eurico Cerezo Salvador	Comerciante	Potes
8	José García Casado	Labrador	Turieno
9	Pío Maestro Tejedor	Idem	Cabezón
10	Eusebio García Pérez	Zapatero	Potes
11	Juan Pantorrilla Posada	Labrador	La Vega
12	Aniceto Narezo Collado	Comerciante	Potes
13	Francisco Puente Vejo	Labrador	Caloca
14	Pedro García Sánchez	Idem	Cueva
15	Abel Otero Fernández	M. de obras	Potes
16	Tomás Gómez Gutiérrez	Labrador	Dobarganes
17	Cándido Pérez Camacho	Idem	Cabezón
18	Juan Briz Lavín	Idem	Pembes
19	José Calvo Bedoya	Idem	Espinama
20	Nicanor Fernández Campollo	Idem	Mogrovejo

CAPACIDADES

1	D. Patricio Palacios Alceda	Comerciante	Potes
2	Juan Torres Casares	Labrador	Mogrovejo
3	Pedro Cabeza González	Idem	Idem
4	León González Llorente	Propietario	Potes
5	Hilario Vejo Galnares	Labrador	Caloca
6	Juan Fuente Cabo	Idem	Vendejo
7	Florencio Castelar Fernández	Comerciante	Potes
8	José Prellezo García	Propietario	Idem
9	José López Gonzalo	Labrador	Tresviso
10	Arturo Musinal Cuevas	Propietario	Potes
11	Eusebio González Lamadrid	Idem	Perrozo
12	Fernando Gómez Sáiz	Comerciante	Potes
13	Mariano Miguel González	Idem	Idem
14	Julián Posada Díez	Labrador	Lon
15	Vicente San Martín Aparicio	Comerciante	Potes
16	José Cuevas Madrid	Labrador	Trillayo

SUPERNUMERARIOS CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Adolfo Oria Castanedo	Comercio	Daoiz y Velarde, 17, 3.º
2	Bernardo Lloreda Pacheco	Rentista	Marina, 1
3	Jacinto Lanza Camus	Comercio	Puente, 18, 3.º
4	Bruno Molinuevo Ramírez	Industrial	Libertad, 22

CAPACIDADES

1	D. Agustín Martín Garay	Bachiller	Constitución, 2, 2.º
2	José Estrada Oyarbide	Propietario	Concepción, 2

partido judicial de San Vicente de la Barquera

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	VECINDAD
1	D. Nicolás Amazarral Vara.....	Cantero	Comillas
2	Martiniano López Barredo....	Propietario	Idem
3	Esteban Agüeros Rábago.....	Labrador.....	Quintanilla
4	Diego Alvarez Allés.....	Idem.....	Cicera
5	Agapito González Díaz.....	Idem.....	Camijanes
6	Pablo Bautista Fernández.....	Idem.....	Comillas
7	Manuel Alvarez Díaz	Propietario	Pesués
8	José Hoyal Rico.....	Labrador.....	Idem
9	José Cordero García	Industrial.....	Treceño
10	José Ibáñez García.....	Propietario	Idem
11	Jesús Odriozola Sánchez.....	Industrial.....	Roíz
12	Miguel Díaz Ruiz.....	Carpintero.....	San Vicente
13	Adolfo Sánchez Noriega.....	Labrador.....	Hortigal
14	Juan Celorio González.....	Jornalero	Virgen
15	Manuel Fernández Gutiérrez.....	Zapatero.....	San Vicente
16	Emeterio Laguera Dobarán.....	Marinero.....	Idem
17	Calixto Díaz Sánchez.....	Labrador.....	Hayuela
18	Manuel López Herrero.....	Jornalero	Idem
19	Francisco Barrio Lamadrid	Marinero.....	San Vicente
20	Antonio Valle González.....	Comerciante	Idem

CAPACIDADES

1	D. Natalio Vara Fernández	Alcalde.....	Comillas
2	Enrique Sánchez Novellán.....	Ex Concejal.....	Idem
3	Celestino Blanco Martínez	Comerciante.....	San Vicente
4	José Noriega García.....	Idem.....	Acebosa
5	Agapito Merodio Ruiloba.....	Ex Concejal.....	Casamaria
6	Agustín Barrio Gutiérrez.....	Propietario	San Vicente
7	Clemente Ferreira Sánchez	Ex Concejal.....	Roíz
8	José Gómez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
9	José Fernández González	Idem.....	Treceño
10	Narciso Diego Noriega	Idem.....	El Tojo
11	Fidel Noriega y Noriega.....	Idem.....	San Vicente
12	Juan Rábago González.....	Idem.....	Treceño
13	Federico García Cordero.....	Concejal.....	Lamadrid
14	Antonio García Hoyos.....	Idem.....	Serdio
15	Jesús González Sordo	Ex Concejal.....	Pesués
16	Cecilio Díaz Díaz	Alcalde.....	Hayuela

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Adolfo Oria Castanedo.....	Comercio.....	Daoiz y Velarde, 17, 3.º
2	Bernardo Lloreda Pacheco.....	Rentista.....	Marina, 1
3	Jacinto Lanza Camus.....	Comercio.....	Puente, 18, 3.º
4	Bruno Molinuevo Ramírez.....	Industrial.....	Libertad, 22

CAPACIDADES

1	D. Agustín Martín Garay.....	Bachiller	Constitución, 2, 2.º
2	José Estrada Oyarbide.....	Propietario	Concepción, 2

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de 20 de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.
 Santander á veintiséis de diciembre de mil novecientos seis.—*Marcelino González Ruiz*.—Por su mandado,
José M.ª Faes.

Ayuntamiento de Santander

Año de 1907

Mes de febrero

Distribución de fondos acordada para el referido mes por esta Excm. Corporación, con sujeción al Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes..... Pesetas 215.599 18

CAPÍTULOS	DISTRIBUCIÓN			TOTAL
	GASTOS OBLIGATORIOS		Voluntarios	
	Inmediatos	Diferibles		
1.º Gastos del Ayuntamiento	25.000 »	1.000 »	1.000 »	27.000 »
2.º Policía de seguridad.....	16.000 »	1.500 »	500 »	18.000 »
3.º Policía urbana	8.000 »	12.000 »	1.000 »	21.000 »
4.º Instrucción pública.....	4.000 »	»	»	4.000 »
5.º Beneficencia.....	5.000 »	1.000 »	»	6.000 »
6.º Obras públicas.....	8.000 »	»	2.000 »	10.000 »
7.º Corrección pública.....	4.000 »	»	»	4.000 »
9.º Cargas.	98.000 »	4.000 »	3.599 18	105.599 18
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	6.000 »	6.000 »
11.º Imprevistos.....	500 »	500 »	1.000 »	2.000 »
12.º Resultas.....	»	»	12.000 »	12.000 »
<i>Totales</i>	168.500 »	20.000 »	27.099 18	215.599 18

Y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de citado Real decreto.

Santander 8 de febrero de 1907.

Luis Martínez.